

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°4501-2025-CG/GRAP-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
MARA, COTABAMBAS, APURÍMAC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN
REVALORIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES
CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA
DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
CUI 2594628”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I
ABANCAY, 9 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°4501-2025-CG/GRAP-SOO

**"EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO
INTERCULTURAL EN REVALORIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL
DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE
APURÍMAC CUI 2594628"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO.....	6
IV. CONCLUSIÓN.....	6
V. RECOMENDACIÓN.....	7
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PUGA PEÑA Cristian Yunior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:26 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°4501-2025-CG/GRAP-SOO

“EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REVALORIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI 2594628”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República - CGR, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2025-061, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

Antecedente

En la Municipalidad Distrital de Mara se elaboró el proyecto “Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628” (Proyecto); en ese sentido, de la revisión formato n.° 07-A “Registro de proyecto de inversión” se advierte que en el literal A “Alineamiento de una brecha prioritaria” se estableció que el Proyecto se encuentra vinculado a la cadena funcional detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Cadena funcional del Proyecto

Función	21 Cultura y Deporte
División Funcional	045 Cultura
Grupo Funcional	0100 Promoción y Desarrollo Cultural
Sector Responsable	Cultura
Servicio	Servicio de intercambio cultural
Servicio Público con brecha priorizada	Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar

Fuente: Formato n.° 07-A “Registro de proyecto de inversión”

Asimismo, de la revisión del resumen ejecutivo del Proyecto se verifica que en el literal C “Planteamiento del proyecto” se contempló tres componentes y sus actividades, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Componentes y actividades del Proyecto

Componentes	Actividades
Componente I: Adecuadas Condiciones de accesibilidad hacia los espacios de intercambio sociocultural.	Mejoramiento y acondicionamiento de caminos de acceso hacia los espacios de intercambio cultural.
Componente II: Adecuada capacidad para la revalorización y conservación de la practicas culturales artisticas y ancestrales del distrito.	Equipamiento para el desarrollo de aptitudes culturales y artisticas mediante equipamiento de instrumentos musicales andinos, autóctonos e instrumentos musicales de banda de guerra.
Componente III: Adecuada capacidades para la difusión de las practicas interculturales.	Taller formativos y difusión de manifestaciones culturales

Fuente: Resumen ejecutivo del Proyecto



Firmado digitalmente por
PUGA PEÑA Cristian Yunior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:26 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

Conforme lo expuesto en los cuadros precedentes, el Proyecto se encuentra vinculado al sector Cultura; asimismo, los componentes y actividades se encontrarían orientados a cerrar la brecha de infraestructura "Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar"; bajo estas consideraciones, se declara viable el Proyecto el 19 de mayo de 2023 con un monto de inversión de S/ 3 444 850,50 conforme consta en el formato n.º 7-A "Registro de proyecto de inversión".

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Apurímac solicita opinión técnica al Ministerio de Cultura; contexto en el cual, la responsable de la oficina de Inversiones emitió el informe n.º 000082-2025-OI-OGPP-SG/MC de 6 de mayo de 2025¹, del cual se desprende que el numeral 3.3.2 se consignó "(...) los componentes del proyecto de inversión CUI 2594628, no corresponden a lo establecido en el indicador de brecha "Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar (...) Adicionalmente, se precisa que las actividades relacionadas al mejoramiento y acondicionamiento de caminos, adquisición de instrumentos musicales, capacitación a docentes de niveles formativos y la relación de festividades, **no corresponden a actividades de inversión del Sector Cultura**"; asimismo, en el numeral 4.2 del antes citado informe señaló "(...) **se concluye que el proyecto de inversión no contribuye al cierre de brechas del Sector Cultura**" (Énfasis agregado).

De igual forma, se solicitó opinión técnica al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; contexto en el cual, el sectorista de cultura, turismo y comercio exterior de la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI, emite el informe n.º 0354-2025-EF/63.4 de 16 de mayo de 2025², en cuyo literal c) del numeral 2.5, se consignó "(...) el PI interviene en 03 componentes (...) entre las cuales se encuentran: acondicionamiento de un camino (...) equipamiento para el desarrollo de aptitudes culturales y artísticas mediante instrumentos musicales andinos, instrumentos musicales autóctonos ancestrales, instrumentos musicales de banda guerra entre otros, **los cuales no se encuentran alineados a la estructura de componentes y acciones de la tipología de inversión "Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria" con Indicador de brecha "Porcentaje de infraestructura (...)"**" (Énfasis agregado).

Asimismo, precisa que "(...) **la promoción y difusión de eventos, festivales, festividades, concursos o similares (de cualquier tipo), capacitaciones, sensibilización, entre otros, constituyen actividades de gasto corriente. En consecuencia, las actividades contempladas en los componentes de la alternativa de solución del proyecto y en el ET, no corresponden que sean ejecutadas con gasto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**" (Énfasis agregado).

Así también, en el numeral 2.6 del antes citado informe estableció que el Proyecto "(...) **no cumple con los requisitos establecidos para otorgar la declaratoria de viabilidad** en el párrafo 26.2 del artículo 26 de la citada Directiva; por lo que, las acciones incluidas en dicho PI no corresponden ser ejecutadas mediante inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; finalmente, en el numeral 2.7 señala que la "(...) **MD de Mara evalúe el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones** a través del "Formato 09: Registro de cierre de inversión" en la sección "D" como una inversión no culminada, bajo el caso de "La intervención no constituye proyecto de inversión o IOARR y presenta ejecución física y/o financiera", de acuerdo con la Nota Técnica para el cierre de inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01" (Énfasis agregado).



Firmado digitalmente por
PUGA PEÑA Cristian Yunior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:26 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

¹ Remitido a esta Gerencia Regional de Control mediante oficio n.º 000183-2025-OGPP-SG/MC de 6 de mayo de 2025, en atención al oficio n.º 000527-2025-CG/GRAP de 21 de abril de 2025.

² Remitido a esta Gerencia Regional de Control mediante oficio n.º 000354-2025-EF/63.04 de 16 de mayo de 2025, en atención al oficio n.º 000528-2025-CG/GRAP de 21 de abril de 2025.

Por lo expuesto, los especialistas de inversión pública del Sector Cultura del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Cultura, señalan entre otros que el Proyecto no contribuye al cierre de brechas, no cumple los requisitos establecidos para otorgar la declaratoria de viabilidad, que las actividades contempladas en el proyecto no corresponder ser ejecutadas con gasto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; finalmente, recomienda evaluar el cierre del Proyecto en el Banco de Inversiones.

De otro lado, se advierte que se aprobó el expediente técnico del Proyecto mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 159-2023-MDM-GM de 30 de agosto de 2023, con una inversión de S/ 4 894 907,69, plazo de ejecución 38 meses, ejecución bajo la modalidad de administración directa, el cual se estaría ejecutando hasta la fecha. Al respecto se identifica la situación adversa que a continuación se detalla:

LA ENTIDAD EFECTÚA GASTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON RECURSOS DETERMINADOS (CANON) SIN EL SUSTENTO LEGAL; CON LO CUAL SE ESTARÍA AFECTANDO EL USO ADECUADO DE DICHOS RECURSOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Se verifica que para ejecutar el Proyecto la Entidad desde el año 2023 viene utilizando Recursos Determinados (canon), conforme se aprecia en el aplicativo del MEF Consulta amigable – Consulta de ejecución del gasto; asimismo, en el 2024 el Proyecto también se ejecutó utilizando presupuesto del canon; de igual forma, en el 2025 se está ejecutando utilizando presupuesto del canon, conforme se detalla en el anexo n.º 1.

Al respecto, conforme lo manifestado por los especialistas en inversión pública del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el informe n.º 000082-2025-OI-OGPP-SG/MC de 6 de mayo de 2025 y el informe n.º 0354-2025-EF/63.4 de 16 de mayo de 2025, respectivamente, el Proyecto no contribuye al cierre de brechas, no cumple los requisitos establecidos para otorgar la declaratoria de viabilidad, es decir no considera las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública; en ese contexto, el Proyecto no podría ser financiado con recursos del canon, ello en atención a lo establecido en el artículo 8 “De la utilización del canon y su difusión” del Reglamento³ de la Ley n.º 27506 – Ley del Canon, que señala **“Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables. (...)”**; por lo que, la ejecución de los gastos efectuados por la Entidad no tendría sustento técnico ni legal. (Énfasis agregado).

Ahora bien, es importante precisar que el especialista en inversión pública del Ministerio de Economía y Finanzas también señala que la Entidad “(...) **evalúe el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones** a través del “Formato 09: Registro de cierre de inversión” en la sección “D” como una inversión no culminada, bajo el caso de “*La intervención no constituye proyecto de inversión o IOARR y presenta ejecución física y/o financiera*”, de acuerdo con la Nota Técnica para el cierre de inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, conforme se desprende del numeral 2.7 del informe n.º 0354-2025-EF/63.4 de 16 de mayo de 2025⁴. (Énfasis agregado).



Firmado digitalmente por
PUGA PEÑA Cristian Yulior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:26 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2002-EF publicado el 7 de enero de 2002, sustituido por el artículo 11° del Decreto Supremo n.º 029-2004-EF, publicado 17 de febrero de 2004 y modificado con artículo 4° del Decreto Supremo n.º 187-2004-EF, publicado el 22 de diciembre de 2004

⁴ Remitido a esta Gerencia Regional de Control mediante oficio n.º 000354-2025-EF/63.04 de 16 de mayo de 2025, en atención al oficio n.º 000528-2025-CG/GRAP de 21 de abril de 2025

La normativa aplicable a lo expuesto es la siguiente:

- **Ley n.º 27506, Ley del Canon de 10 de junio de 2001, modificado con las Leyes n.ºs 28077, 28322, 30512, 30848 de 26 de setiembre de 2003, 10 de agosto de 2004, 2 de noviembre de 2016 y 20 de setiembre de 2018, respectivamente.**

Artículo 6.- Utilización del canon

6.1 El control y ejecución de los recursos correspondientes al canon, asignado a los gobiernos locales, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley.

6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines.

(...)

- **Reglamento de la Ley n.º 27506, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2002-EF publicado el 7 de enero de 2002, sustituido por el artículo 11º del Decreto Supremo n.º 029-2004-EF, publicado 17 de febrero de 2004 y modificado con artículo 4º del Decreto Supremo n.º 187-2004-EF, publicado el 22 de diciembre de 2004**

"DE LA UTILIZACIÓN DEL CANON Y SU DIFUSIÓN

Artículo 8.- Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables. (...)"



La situación expuesta, estaría afectando el uso adecuado de los recursos públicos y el correcto funcionamiento de la administración pública

Firmado digitalmente por
PUJGA PEÑA Cristian Y Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:26 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628", se ha advertido una situación adversa que estaría afectando el correcto funcionamiento de la administración pública.



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brandy Anahí
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mara el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mara que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 9 de junio de 2025



Firmado digitalmente por PUGA PEÑA
Cristian Yuniór FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 10:29:46 -05:00

Cristian Yuniór Puga Peña
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por Gil
ORDINOLA Brendy Anahí FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 12:02:07 -05:00

Brendy Anahí Gil Ordinola
Gerenta
Gerencia Regional de Control de Apurímac

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD EFECTÚA GASTOS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CON RECURSOS DETERMINADOS (CANON) SIN EL SUSTENTO LEGAL; CON LO CUAL SE ESTARÍA AFECTANDO EL USO ADECUADO DE DICHS RECURSOS Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Formato n.° 07-A "Registro de proyecto de inversión" del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628".
2	Resumen ejecutivo del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628"
3	Informe n.° 000082-2025-OI-OGPP-SG/MC de 6 de mayo de 2025, de la responsable de la oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, remitido mediante oficio n.° 000183-2025-OGPP-SG/MC de 6 de mayo de 2025, a esta Gerencia Regional de Control.
4	Informe n.° 0354-2025-EF/63.4 de 16 de mayo de 2025, del sectorista de cultura, turismo y comercio exterior de la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, remitido mediante oficio n.° 000354-2025-EF/63.04 de 16 de mayo de 2025, a esta Gerencia Regional de Control.



Firmado digitalmente por
PUGA PEÑA Cristian Yunior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 10:29:28 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 12:01:53 -05:00

Anexo n.º 1

Ejecución del Proyecto con presupuesto del canon año 2023

Buscar Reportes Descargas

Remover Eliminar Graficar

Año 2023 Actividad-Proyecto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %
					Trimestre	Mes	
Categoría Presupuestal	Asignación de Inversión	Función	Generación	Departamento			
TOTAL							69.2
Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL							72.6
Distrito: MARIACA							75.4
Provincia: COTABAMBA							79.5
Municipalidad: 03005 MUNICIPIO DISTRITAL DE MARA							61.9
Proyecto: 20423 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC							80.1
Presupuesto: 5 RECURSOS DETERMINADOS							98.0
Plan: 16 CANON Y SOBRECANTON REGALAS, RENTAS DE AJUARS Y PARTICIPACIONES							98.0
Tipo de Recurso	PAO	PMO	Certificación	Compromiso Anual	Asignación de Compromiso Mensual	Desagregado	Avance %
9 CANON	0	504.456	504.456	504.456	0	0	0.0
22 SUB CUENTA - REGALIA CONTRACTUAL	0	0	0	0	504.456	484.456	96.0

Ejecución del Proyecto con presupuesto del canon año 2024

Buscar Reportes Descargas

Remover Eliminar Graficar

Año 2024 Actividad-Proyecto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %
					Trimestre	Mes	
Categoría Presupuestal	Asignación de Inversión	Función	Generación	Departamento			
TOTAL							91.2
Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL							75.0
Distrito: MARIACA							75.0
Provincia: COTABAMBA							80.7
Municipalidad: 03005 MUNICIPIO DISTRITAL DE MARA							96.9
Proyecto: 20423 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC							96.9
Presupuesto: 5 RECURSOS DETERMINADOS							96.9
Plan: 16 CANON Y SOBRECANTON REGALAS, RENTAS DE AJUARS Y PARTICIPACIONES							96.9
Tipo de Recurso	PAO	PMO	Certificación	Compromiso Anual	Asignación de Compromiso Mensual	Desagregado	Avance %
14 SUB CUENTA - CANON MINERO	0	0	0	0	524.275	524.275	0.0
9 CANON	600.000	1.152.727	1.129.732	1.127.345	0	0	0.0
22 SUB CUENTA - REGALIA CONTRACTUAL	0	0	0	0	592.350	592.350	0.0

Ejecución del Proyecto con presupuesto del canon año 2025

Buscar Reportes Descargas

Remover Eliminar Graficar

Año 2025 Actividad-Proyecto

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		Avance %
					Trimestre	Mes	
Categoría Presupuestal	Asignación de Inversión	Función	Generación	Departamento			
TOTAL							31.2
Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL							25.4
Distrito: MARIACA							25.4
Provincia: COTABAMBA							25.0
Municipalidad: 03005 MUNICIPIO DISTRITAL DE MARA							25.0
Proyecto: 20423 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REALIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC							33.4
Presupuesto: 5 RECURSOS DETERMINADOS							33.4
Plan: 16 CANON Y SOBRECANTON REGALAS, RENTAS DE AJUARS Y PARTICIPACIONES							33.4
Tipo de Recurso	PAO	PMO	Certificación	Compromiso Anual	Asignación de Compromiso Mensual	Desagregado	Avance %
14 SUB CUENTA - CANON MINERO	0	0	0	0	2.977	2.977	0.0
9 CANON	800.000	300.000	453.775	453.590	0	0	0.0
22 SUB CUENTA - REGALIA CONTRACTUAL	0	0	0	0	386.750	365.905	0.0



Firmado digitalmente por
PUICA PEÑA Cristian Yunior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 09:54:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:15:29 -05:00



BERNABE
ORELLANO
Cinthya Fiorella
FAU 20131370645
soft
Fecha: 16/05/2025
17:49:45
Motivo: Doy V° B°



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Programación Multianual de
Inversiones



Ministerio de
Economía
y Finanzas

MIRANDA
HERRERA David
Guillermo FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/05/2025
18:08:53
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Lima, 16 de mayo de 2025

OFICIO N° 0354-2025-EF/63.04



MESA DE PARTES VIRTUAL
Expediente: 0820250382297
Fecha Pres: 19/05/2025 12:32:28
Remitente: 0001 MINISTERIO DE ECC
Destinatario: L485 - GERENCIA REGI
Anexos: 2
Folios: 1



Señor
FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES
Gerente Regional de Control I de Apurímac
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Jirón Junín N° 215, Abancay
Apurímac. -

Firmado Digitalmente por
APARICIO ACURIO
MANUEL EDUARDO FIR
24002934 hard
Fecha: 16/05/2025
17:37:47 COT
Motivo: Doy V° B°

Asunto : Solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Inversión (PI)
"Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en
revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de
Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de
Apurímac" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2594628.

Referencia : Oficio N° 000528-2025-CG/GRAP (H.R. E-085750-2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Dirección General emitir opinión técnica sobre el PI con CUI N° 2594628 indicado en el asunto.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe N°0159-2025-EF/63.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de esta Dirección General, el cual el suscrito hace suyo, y remite para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

c.c. Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y Oficina de Programación Multianual de Inversiones
de la Municipalidad Distrital de Pichirhua – Apurímac
Dirección: Plaza de Armas S/N, distrito Mara, provincia de Cotabambas, Apurímac

uog/maa/CFBO





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES



Ministerio de
Economía
y Finanzas

BERNABE ORELLANO
Cinthya Fiorella FAU
20131370645 soft
Fecha: 16/05/2025 17:49:29
Motivo: Firma Digital



Ministerio de
Economía
y Finanzas

Firmado Digitalmente por
APARICIO ACURIO MANUEL
EDUARDO FIR 24002934
hard
Fecha: 16/05/2025 17:36:55
COT
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N°0159-2025-EF/63.04

Para : Señor
DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Asunto : Solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Inversión (PI)
"Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en
revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de
la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" con Código
Único de Inversiones (CUI) N° 2594628.

Referencia : Oficio N° 000528-2025-CG/GRAP (H.R. E-085750-2025)

Fecha : Lima, 16 de mayo de 2025

I. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia, la Gerencia Regional de Control I de Apurímac de la Contraloría General de la República (en adelante, GRC de Apurímac) solicita a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) emitir opinión técnica respecto a las fases del ciclo de inversiones del PI con CUI N° 2594628 y también solicita efectuar la revisión de la calidad de la aprobación y declaración de viabilidad del citado PI.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El presente informe se elabora en el marco de las normas que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹, cuyo ente rector es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, con el fin de atender el requerimiento efectuado mediante el documento de la referencia.
- 2.2 En ese sentido, la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI, de acuerdo con el literal h) del artículo 215° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, tiene por función, entre otras, emitir opinión técnica sobre las inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), durante el Ciclo de Inversión, que formulen las entidades públicas sujetas al referido Sistema Nacional.
- 2.3 De igual manera, las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y

¹ Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y modificatorias.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Gestión de Inversiones disponen que corresponde a cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento; siendo responsabilidad de la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI), de la Unidad Formuladora (UF), y de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la formulación, evaluación y declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión o aprobación de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como la ejecución de sus inversiones, respectivamente.

2.4 El Ministerio de Cultura ha aprobado² el Indicador de brecha *"Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar"*, según el Formato N°04-A: Indicador de brecha, se menciona lo siguiente:

(...). El indicador mide la brecha de infraestructura para el intercambio intercultural sobre la base de los distritos en los cuales se ubican localidades indígenas con presencia de lenguas indígenas u originarias en estado de vulnerabilidad (en peligro, seriamente en peligro y en situación crítica), que no cuentan con espacios y condiciones para la transmisión, reproducción y revaloración de la cultura indígena u originaria, en el marco de la normativa nacional sobre pueblos indígenas u originarios. (...)

A continuación, se describen los componentes del servicio de la tipología de transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria:

- i) Investigación, registro, documentación, inventario: comprende Investigación Lingüística (Investigación sociolingüística, sobre niveles de manejo de la lengua originaria en las localidades, investigación sobre tradición oral, investigación sobre toponimia, construcción de bancos terminológicos, entre otras), Investigación Antropológica (investigación y documentación de prácticas culturales indígenas ligadas a la salud y alimentación, justicia, producción y economía comunal, ritualidad y calendario festivo, etc.), Investigación Histórica (estudios de los procesos históricos de las comunidades, la memoria histórica local y recuperación de material documental), e investigación sobre otros saberes culturales de las localidades.
- ii) Condiciones apropiadas para la reproducción de las prácticas culturales: contempla acciones orientadas al acondicionamiento de espacios físicos tradicionales de reproducción de las prácticas culturales (reuniones o asambleas comunales, rituales, festividades comunales, etc.) y la transmisión de la lengua dentro de las comunidades.
- iii) Condiciones para el intercambio intercultural: contempla la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para mostrar y difundir la cultura indígena a la población no indígena de la zona que se está interviniendo, promoviendo el intercambio intercultural. Dicha infraestructura contiene espacios orientados a desarrollar acciones relacionadas a la transmisión intergeneracional de la lengua indígena u originaria (manifestaciones culturales, espacios de enseñanza y adquisición de la lengua indígena, entre otros), espacios donde la población tendrá acceso a los repositorios de recursos donde se exhibe los resultados de la investigación cultural sobre el conocimiento generado por los pueblos indígenas.

Para los componentes ii) y iii) se puede contemplar la construcción e implementación de malocas ceremoniales, casa de la cultura viva o similares, en la cuales contemplen ambientes para la reproducción de prácticas culturales (infraestructura tradicional) y para el intercambio cultural (infraestructura moderna).

- iv) Fortalecimiento de capacidades y difusión de prácticas interculturales: Este componente comprende, acciones de capacitación de gestores culturales locales (p.ej. en manejo de equipo de audiovisuales

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00287-2024-MC del Ministerio de Cultura





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

para la difusión de su lengua y cultura, capacidades para sensibilizar, orientar a la población beneficiaria, entre otros), elaboración de planes, manuales, protocolos para dicho fin. En cuanto a difusión comprende de talleres de validación de los resultados de la investigación y de los planes manuales, entre otros con los sectores involucrados. (...)

2.5 Considerando la solicitud de la GRC de Apurímac, respecto del PI registrado con CUI N° 2594628, se informa que, el equipo sectorial de *Cultura y Turismo* de la Dirección de Gestión de Inversiones de la DGPMI ha revisado la información consignada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³, respecto de lo cual se precisa lo siguiente:

- a) El citado PI fue declarado viable el 19.05.2023 por la denominada UF de la Municipalidad Distrital (MD) de Mara, con un costo de inversión viable de S/ 3,441,850.5, un costo total de la inversión actualizado de S/4,872,335.69; presenta una ejecución financiera de S/ 1,901,635.56, que representa el 39% del costo total de la inversión actualizado y cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2025) de S/ 800,000.00. Asimismo, se encuentra considerado en el programa multianual de inversiones (PMI) de la MD de Mara en el año 2025-2026.
- b) En el Formato 07-A, “Registro de Proyecto de Inversión”, la intervención registra como indicador de brecha *“Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar”* del servicio público *“Servicios de Intercambio intercultural”*. Sin embargo, registra como nombre de la unidad productora (UP): *“Revalorización de las manifestaciones culturales”*, el cual no cumple con la definición de UP establecida en el artículo 5⁴ de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Directiva General) y tampoco constituye una UP para la cadena funcional registrada, debido a que, no se ha determinado de manera específica la localidad indígena con presencia de lenguas indígenas u originarias en estado de vulnerabilidad a intervenir. Es preciso indicar que, dichas localidades indígenas se encuentran registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas administrada por el Ministerio de Cultura. De otro lado, en la información consignada en el Resumen Ejecutivo adjunto en el citado Formato 07-A, se han identificado los siguientes productos y acciones:

³ De acceso público a través de los siguientes enlaces:

a) Banco de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>
b) Sistema de Seguimiento de Inversiones <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/index>

⁴ Unidad Productora: es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tabla N° 01
Productos y acciones de la inversión con CUI N° 2594628, según el
Formato 07-A

PRODUCTOS	ACCIONES
Componente 1: ADECUADAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD HACIA LOS ESPACIOS DE INTERCAMBIO SOCIOCULTURAL	Mejoramiento y acondicionamiento de caminos de acceso hacia los espacios de intercambio cultural (acondicionamiento del camino mediante señalización aprox. de 5.5 km y acondicionamiento de los dos miradores con sombrilla con material rustico)
Componente 2: ADECUADO CAPACIDAD PARA LA REVALORIZACION Y CONSERVACION DE LAS PRACTICAS ARTISTICAS Y ANCESTRALES EN EL DISTRITO	Equipamiento para el desarrollo de aptitudes culturales y artísticas (equipamiento de instrumentos musicales: andinos, autóctonos ancestrales, de Banda Guerra; equipamiento de equipos para difusión de actividades interculturales, equipamiento de oficina y kit de bioseguridad, asimismo, para la participación de los centros educativos mediante talleres de arte y pintura y otros)
Componente 3: ADECUADO CAPACIDADES PARA LA DIFUSION DE LAS PRACTICAS INTERCULTURALES	Fortalecimiento de capacidades artísticas, culturales en el distrito de Mara. (talleres formativos en la población y población estudiantil, capacitación a los docentes de instituciones educativas a nivel primaria y secundaria en temas de manifestaciones culturales) (talleres formativos en danzas tradicionales, en música andina contemporánea, en banda de guerra en dibujo y pintura; fortalecimiento de capacidades de la mujer y madre, de capacidades por el día del padre, en transcendencia cultural e histórica; sensibilización para la práctica de manifestaciones culturales en instituciones a nivel primaria y secundaria; fortalecimiento de estudios culturales para la transmisión, reproducción y revalorización de la cultura). Difusión de manifestaciones culturales con la población del distrito (promoción y difusión de la festividad patronal del distrito, de la Q'asway carnavalesco, del mes cultural Mara; promoción y revaloración del festival del Warkanakuy, del Sawanakuy, de costumbres de las comunidades del distrito, de tradiciones de navidad, promoción de la canción andina, entre otros)

Fuente: Registros de la inversión en el banco de inversiones

- c) Respecto a la definición de proyecto de inversión, se precisa que, según el numeral 11 del artículo 5 de la Directiva General, se establece como sigue:

«11. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.*
- No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.»* (el subrayado es propio).





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Según la información consignada en el Resumen Ejecutivo adjunto en el citado Formato 07-A, el PI interviene en 03 componentes que incluyen las acciones citadas en el Tabla N°01, entre las cuales se encuentran: acondicionamiento de un camino mediante señalización (aprox. de 5.5 km y acondicionamiento de dos miradores con sombrilla con material rustico), equipamiento para el desarrollo de aptitudes culturales y artísticas mediante instrumentos musicales andinos, instrumentos musicales autóctonos ancestrales, instrumentos musicales de banda guerra entre otros, los cuales no se encuentran alineados a la estructura de componentes y acciones de la tipología de inversión *"Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria"* con Indicador de brecha "Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar". Además, se incluye la implementación de festividades religiosas de acuerdo con el calendario festivo del distrito, participación de los niños en actividades festivas y cívicas como la navidad, implementación, promoción y difusión de festividades de patrón distrital, capacitación a los docentes de instituciones educativas entre otros, los cuales no corresponden a gastos de inversión.

Según la sección C del Formato N°08-A "Registros en la Fase de Ejecución", dicha intervención cuenta con expediente técnico (ET) aprobado el 28.11.2024 por la MD de Mara, siendo el costo de la inversión actualizado a la fecha S/ 4,872,335.69. Asimismo, en dicho documento se advierten que, algunas acciones no se ejecutarán como: implementación de instrumentos andinos, instrumentos de banda de música, talleres formativos en danza tradicional, en música andina, en banda de música, asistencia con promotores culturales, promover tradiciones navideñas, día del padre, promoción y fomento del toro Pucllay, entre otras. Sin embargo, se adicionan otras actividades como: fomento de actividades cívicas distrital, promoción y fomento de iluminación de faroles nocturnos, de declamación poética, entre otras.

Al respecto, se precisa que, la promoción y difusión de eventos, festivales, festividades, concursos o similares (de cualquier tipo), capacitaciones, sensibilización, entre otros, constituyen actividades de gasto corriente. En consecuencia, las actividades contempladas en los componentes de la alternativa de solución del proyecto y en el ET, no corresponden que sean ejecutadas con gasto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- 2.6 Considerando los aspectos señalados en los numerales 2.4 y 2.5 del presente informe, la definición de unidad productora y de proyecto de inversión establecidas en el artículo 5 de la Directiva General, se indica que, la intervención registrada con CUI N° 2594628 no cumple con los requisitos establecidos para otorgar la declaratoria de viabilidad en el párrafo 26.2 del artículo 26 de la citada Directiva; por lo que, las acciones incluidas en dicho PI no corresponden ser ejecutadas mediante inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.7 Por consiguiente, dado que las acciones registradas en el PI con CUI N° 2594628 no se





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DE INVERSIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

enmarcan en la definición de proyecto de inversión en el marco del precitado Sistema Nacional; corresponde que la UEI de la MD de Mara evalúe el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones a través del "Formato 09: Registro de cierre de inversión" en la sección "D" como una inversión no culminada, bajo el caso de *"La intervención no constituye proyecto de inversión o IOARR y presenta ejecución física y/o financiera"*, de acuerdo con la Nota Técnica para el cierre de inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01.

- 2.8 Finalmente, cabe señalar que el análisis que hace esta Dirección se basa en los registros efectuados por las entidades públicas en el Banco de Inversiones, que conforme al Decreto Legislativo N° 1252, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, establece que la información sobre las inversiones, incluyendo la registrada en el Banco de Inversiones, tiene el carácter de Declaración Jurada.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en el presente informe, esta Dirección ha procedido a dar respuesta al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Control I de Apurímac de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Control I de Apurímac de la Contraloría General de la República para las acciones que considere pertinente.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MANUEL EDUARDO APARICIO ACURIO
Sectorista de Cultura, Turismo y Comercio Exterior
Dirección de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe a continuación, remítase el presente informe al Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, para su atención correspondiente.

Firmado digitalmente
CINTHYA FIORELLA BERNABÉ ORELLANO
Directora de Gestión de Inversiones
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones





PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por VELITO
RIVERA Wilfredo FAU 20537630222
soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2025 20:51:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Mayo del 2025

OFICIO N° 000183-2025-OGPP-SG/MC

Señor

FRANK CHRISTIAN VENERO TORRES

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Apurímac

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MESA DE PARTES VIRTUAL
Expediente: 0820250353030
Fecha Pres.: 07/05/2025 15:11:06
Remitente: 5765 MINISTERIO DE CUL
Destinatario: L485 - GERENCIA REGII
Anexos: 2
Folios: 1

Asunto : Solicito opinión técnica sobre proyecto de inversión – CUI
2594628

Referencia : a) Oficio N°000527-2025-CG/GRAP (21/04/2025)
b) Informe N° 00082-2025-OI-OGPP-SG/MC (05/05/2025)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a) mediante el cual su despacho solicita opinión técnica sobre el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" - CUI 2594628.

Al respecto, la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, tomó conocimiento de vuestra solicitud y luego de la revisión correspondiente, elaboró el documento de la referencia b) mediante el cual emite opinión en el marco de sus competencias establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

WILFREDO VELITO RIVERA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE INVERSIONES



Firmado digitalmente por HUARACA
QUISPE Yennifer Yessy FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 18:43:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Mayo del 2025

INFORME N° 000082-2025-OI-OGPP-SG/MC

A : WILFREDO VELITO RIVERA
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : YENNIFER YESSY HUARACA QUISPE
Oficina de Inversiones

Asunto : Solicito opinión técnica sobre proyecto de inversión - CUI 2594628

Referencia : Oficio N°000527-2025-CG/GRAP (21/04/2025)

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, con relación al rubro del asunto, manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N°000527-2025-CG/GRAP, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República solicita opinión técnica sobre el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" CUI 2594628, además de la revisión de la calidad de la aprobación y declaración de viabilidad del Proyecto de inversión antes mencionado.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N°1341, la Ley N°30680, el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo N°1664 (en adelante, Decreto Legislativo N°1252).
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°179-2020-EF, Decreto Supremo N°231-2022-EF, Decreto Supremo N°074-2023-EF y por el Decreto Supremo N°287-2024-EF (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252).
- 2.3. Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°005-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N°0004-2022-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N°0002-2025-EF/63.01 (en adelante, Directiva General del SNPMGI).
- 2.4. Resolución Ministerial N°138-2017-MC, de fecha 25.04.2017, que designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





como encargada de realizar las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Cultura.

2.5. Resolución Ministerial N°000436-2022-DM/MC, que aprueba la modificación de 10 y la eliminación 01 indicador de cierre de brecha del sector Cultura, que corresponden a la aplicación de la Programación Multianual de Inversiones, 2024-2026.

III. ANÁLISIS

3.1 Sobre la competencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI) del sector Cultura:

3.1.1. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente desde el 24.02.2017¹, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria, con un enfoque de cierre de brechas.

Bajo dicho marco normativo, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI) del Sector, como órgano del mencionado Sistema Nacional, es responsable de la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector Cultura; teniendo, entre otras, las siguientes funciones:

- «1. *Elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector. [...]*
3. *Conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios correspondientes al Sector, tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la DGPMI. [...]*
6. *Publicar en el portal institucional de la entidad los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Con dicha información los GR, GL y empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento, elaboran sus respectivos PMI. [...]*
10. *Verificar que las inversiones, de su ámbito de responsabilidad funcional, a formularse aprobarse, según corresponda; y a ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones y cumplan con los criterios de priorización aprobados por el Sector. Adicionalmente, cuando se requiera financiamiento, verificar que las inversiones a ejecutarse cumplan con la metodología general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las metodologías específicas sectoriales y las normas técnicas que le sean aplicable. [...]*
23. *Realizar, mediante muestras, la evaluación de la calidad de las viabilidades de los proyectos de inversión y de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación que se*

¹ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 01.12.2016, y su Reglamento, publicado el 23.02.2017, y sus modificatorias Decreto Legislativo N°1432, publicado el 16.09.19 y su Reglamento, publicado el 09.12.2018.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector de los tres niveles de gobierno, a través de la aplicación de la metodología general aprobada por la DGPMI. Dicha evaluación se efectúa anualmente y sus resultados se publican en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en la sede digital del sector y del MEF.
[...]»

3.1.2. Mediante Resolución Ministerial N°138-2017-MC, se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Cultura.

3.2 **Sobre la información requerida por la Gerencia Regional de Control de Apurímac solicitado mediante Oficio N°000527-2025-CG/GRAP**

3.2.1 **Sobre el PI "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" CUI 2594628.**

De acuerdo con la consulta realizada en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Inversiones" del MEF, se puede identificar la información principal del proyecto con CUI 2594628:

- Nombre: "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac"
- Estado de Inversión: Activo
- Tipo de inversión: Proyecto de inversión
- Programación en el PMI: Si
- OPMI: OPMI de la Municipalidad Distrital de Mara
- Unidad Formuladora: UF de la Municipalidad Distrital de Mara
- Unidad Ejecutora de Inversiones: UEI de la Municipalidad Distrital de Mara
- Situación: Viable
- Fecha de viabilidad: 19/05/2023
- Cadena funcional: Cultura y Deporte - Cultura - Promoción y Desarrollo Cultural
- Costo total de inversión: S/ 4,872,335.69
- Fecha de inicio de ejecución: 25/07/2023
- Fecha fin de ejecución: 31/12/2026



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen 1. Información del proyecto con CUI 2594628

CÓDIGO ÚNICO	2594628	CÓDIGO SNIP	2594628	FECHA DE REGISTRO	17/05/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REVALORIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

I. INSTITUCIONALIDAD

OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

SITUACIÓN	VIALE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	3,441,850.5		
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	19/05/2023	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	0.00		
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	3,441,850.5		
CADENA FUNCIONAL	CULTURA Y DEPORTE - CULTURA - PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	5	UBICACIÓN	

III. DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	4,872,335.69
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	25/07/2023	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	31/12/2026	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a+b+c+d)	4,872,335.69

Fuente: MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones. Fecha de consulta: 05.05.2025

Al respecto, se precisa que la cadena funcional identificada está relacionada a Cultura y Deporte – Cultura – Promoción y Desarrollo Cultural, **que corresponde al sector Cultura.**

En adición, se analizó la información registrada en el Formato N°07-A, que cuenta con fecha de registro el 17/05/2023, y que detalla lo siguiente:

- Función: Cultura y Deporte
- División funcional: Cultura
- Grupo funcional: Promoción y Desarrollo Cultural
- Sector responsable: Cultura
- Tipología del proyecto: Transmisión y Reproducción de la Cultura y Lengua Indígena u Originaria
- Servicio Público con brecha identificada y priorizada: Servicios de intercambio intercultural
- Indicador de brechas de acceso a servicios: Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar
- Unidad de medida: Infraestructura intercultural
- Espacio geográfico: Distrital
- Contribución de cierre de brechas: 1



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Imagen 2. Información registrada en el Formato N°07-A del proyecto con CUI 2594628

FORMATO N° 07-A

Fecha de registro: 17/05/2021 13:47:21 - Fecha de validación: 10/05/2023 11:25:34
Código: VÍASUB - Situación: VÍASUB
Registrado en el sistema de ejecución

Formato de Seguimiento de Inversión: Sistema de Gestión de Inversiones y de Obras Públicas en el Sector Público (S.G.I.)

Reportar: N/A

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN REVALORIZACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE VAGA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AZUAYO

Código único de inversiones	2594628					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto pertenece a un conglomerado de inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
A. Alineamiento a una brecha prioritaria						
Función	21 CULTURA Y DEPORTE					
División funcional	043 CULTURA					
Grupo funcional	010 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL					
Sector económico	CULTURA					
Tipología de inversión	TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA					
Servicio	SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL					
Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución al cierre de brechas
SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA POR IMPLEMENTAR	INFRAESTRUCTURA INTERCULTURAL	DISTRITAL			1

Fuente: MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones. Fecha de consulta: 05.05.2025

Cabe indicar, que en el Formato N°07-A se registró el servicio público, indicador y unidad de medida y contribución al cierre de brechas correctamente.

3.2.2 Sobre el indicador "Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar"

- Sector Responsable: 043 Cultura
- Tipo de indicador: Cobertura
- Unidad de medida: Infraestructura intercultural (ID 340)
- Nivel de desagregación: Distrital
- Servicio: Servicios de intercambio intercultural (ID 357)
- Tipología: Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria (ID 364)
- Competencia del servicio: Gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local municipalidad provincial y gobierno local municipalidad distrital.
- Definición: El indicador busca medir el porcentaje de localidades indígenas que no cuentan con espacios y condiciones para la transmisión, reproducción y revaloración de la cultura y lengua indígena u originaria y el intercambio intercultural en el marco de la normativa nacional sobre pueblos indígenas u originarios.
- Componentes del servicio de la tipología de transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria:
 - **Investigación, registro, documentación, inventario:** comprende Investigación Lingüística (Investigación sociolingüística, sobre niveles de manejo de la lengua originaria en las localidades, investigación sobre tradición oral, investigación sobre toponimia, construcción de bancos terminológicos, entre otras), Investigación Antropológica (investigación y documentación de prácticas culturales indígenas ligadas a la salud y alimentación, justicia, producción y economía comunal, ritualidad y calendario festivo, etc.), Investigación Histórica (estudios de los procesos históricos de las comunidades, la memoria histórica local y recuperación de





material documental), e investigación sobre otros saberes culturales de las localidades.

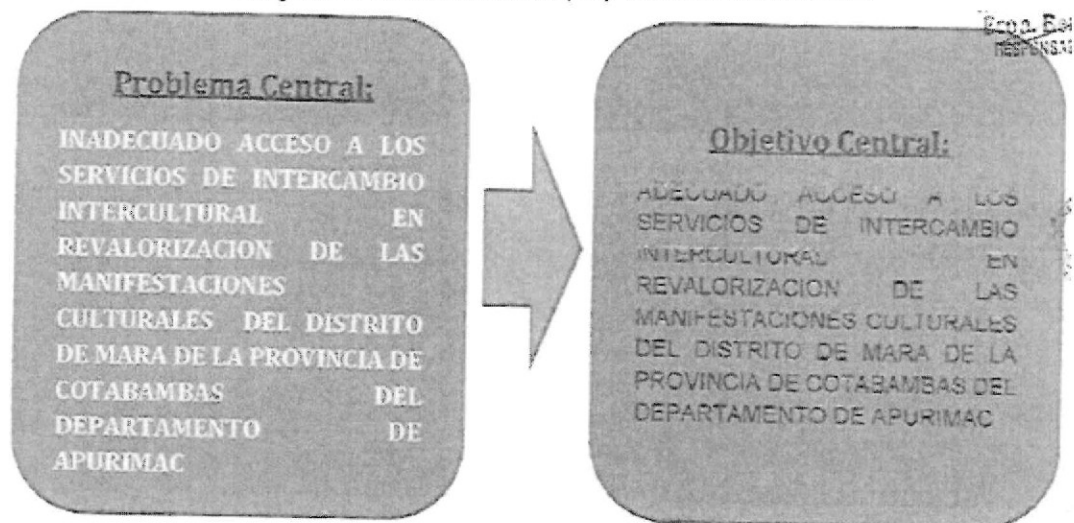
- **Condiciones apropiadas para la reproducción de las prácticas culturales:** contempla acciones orientadas al acondicionamiento de espacios tradicionales de reproducción de las prácticas culturales y la lengua dentro de las comunidades, así puede contemplar la construcción e implementación de infraestructura tradicional como malocas ceremoniales, señalética en lenguas indígenas, entre otras.
- **Condiciones para el intercambio intercultural:** contempla la construcción, acondicionamiento y equipamiento de las "Casas de la Cultura Viva", que cumplen la función de mostrar y difundir la cultura indígena a la población indígena y no indígena de la zona que se está interviniendo, promoviendo el intercambio intercultural. Dicha infraestructura contiene espacios orientados a la interpretación cultural, repositorios de recursos y consulta bibliográfica y audiovisual del conocimiento generado sobre los pueblos, espacios para la difusión y enseñanza de prácticas culturales indígenas, entre otros.
- **Fortalecimiento de capacidades y difusión de prácticas interculturales:** contempla acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en actores clave, para el fomento del uso de la lengua y cultura originarias durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión. Comprende acciones de capacitación de gestores culturales locales (p.e. en manejo de equipo de audiovisuales para la difusión de su lengua y cultura, técnicas de dibujo y pintura, producción radial, entre otros), desarrollo de competencias en lenguas originarias (enseñanza para no hablantes en la infraestructura moderna y adquisición de la lengua en infraestructura tradicional), cursos para la capacitación de traductores e intérpretes de lenguas originarias, capacitaciones sobre derechos lingüísticos y derechos colectivos de la población indígena. En cuanto a difusión comprende talleres de sensibilización a población en general, desarrollo de eventos de difusión de las prácticas culturales, talleres de difusión de resultados de investigación en sectores involucrados, entre otros, en el marco del proyecto de inversión.
- **Precisiones:** La unidad productora del servicio viene a ser la infraestructura para el servicio de intercambio intercultural y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria, la cual comprende: espacios físicos y equipamiento, conocimiento generado a partir de los trabajos de investigación, y recursos humanos con adecuadas capacidades para el intercambio intercultural).

3.3 Sobre los componentes planteados en la Ficha Técnica General Simplificada y el Resumen Ejecutivo adjuntos en el Formato N°07-A del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac" CUI 2594628

3.3.1. Sobre la Información general del proyecto registrada en la ficha técnica simplificada, se detalla lo siguiente:

- Nombre del proyecto: Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac
- División funcional: 045 Cultura
- Grupo funcional: 0100 Promoción y desarrollo cultural
- Sector responsable: Cultura
- Tipología del proyecto: Transmisión y reproducción de la Cultura Indígena u Originario
- Naturaleza de intervención: Mejoramiento
- Objetivo del proyecto: Servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales
- Planteamiento del proyecto:

Imagen 3: Planteamiento del proyecto con CUI 2594628



Fuente: Resumen Ejecutivo de la Ficha técnica simplificada del PI 2594628

- Localización: Distrito de Mara
- Contribución al cierre de brechas: 50%

Al respecto, es necesario precisar que la ficha técnica y el resumen ejecutivo adjunto al Formato N°07-A, consignan correctamente la información relacionada al servicio de intercambio intercultural, por el contrario el valor de la contribución al cierre de brechas se encuentra errado.

3.3.2. Sobre los componentes planteados en la alternativa única de solución:

➤ **COMPONENTE N°01 Adecuadas condiciones de accesibilidad hacia los espacios de intercambio sociocultural**

Acción 01.01 Mejoramiento y acondicionamiento de caminos de acceso hacia los espacios de intercambio cultural. El cual consiste en Acondicionamiento del camino mediante señalización aproximadamente 5.5 km y acondicionamiento de los dos miradores con sombrilla con material rústico.



➤ **COMPONENTE N°02 Adecuada capacidad para revalorización y conservación de las prácticas culturales artísticas y ancestrales del distrito**

Acción 02.01 Equipamiento para el Desarrollo de Aptitudes Culturales y Artísticas

Esta acción está orientada en equipamiento para el desarrollo de aptitudes culturales y artísticas mediante equipamiento de instrumentos musicales andinos, instrumentos musicales autóctonos ancestrales, instrumentos musicales de bandea guerra, y así mismo, equipamiento de equipamientos de equipos para difusión de actividades interculturales, equipamiento de oficina y kit de bioseguridad, así mismo para la participación de los centros educativos mediante talleres de arte y pintura y otros.

➤ **COMPONENTE N°03 Adecuadas capacidades para la difusión de las prácticas interculturales**

Acción 03.01 Fortalecimiento de capacidades artísticas, culturales en el distrito de Mara

En esta sección se desarrollará talleres formativos en la población y población estudiantes, así mismo se desarrollará capacitación a los docentes de instituciones educativas a nivel primaria y secundaria en temas de manifestaciones culturales.

Así mismo en esta acción se realizará estudios inmateriales para la transmisión, reproducción y revalorización de la cultura del distrito de Mara.

Acción 03.02 Difusión de Manifestaciones Culturales con la Población del Distrito

Esta acción está orientado a fortalecer la identidad cultural en las comunidades campesinas del distrito de Mara, en actividades sociales, festividades religiosas de acuerdo al calendario festivo del distrito, con la finalidad de fomentar la unión social y dinamización de la economía local; como también se tiene programado la participación de los niños y niñas en actividades festivas y cívicas como la navidad.

En esta acción también comprende la implementación, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación como es warkanakuy sawanakuy, festividades de patrón distrital y otras actividades en las comunidades que se practica, con la participación de la población en general del distrito, provincia y región Apurímac, a través de la exposición de grupos musicales y danzas autóctonas y contemporáneas, así mismo reconocer a la madre y mujer del distrito de Mara, con su participación en las diferentes actividades culturales que se promueven desde la entidad municipal.

De lo expuesto, se debe señalar que los componentes del proyecto de inversión con CUI 2594628, no corresponden a lo establecido en el indicador de brecha **"Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar"** desarrollado en el Formato N°04-A, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 000436-2022-DM/MC y detallada en la sección 3.2.2 de la presente. Adicionalmente, se precisa que las actividades relacionadas al mejoramiento y acondicionamiento de caminos, adquisición de instrumentos musicales, capacitación a docentes de niveles formativos y la relación de festividades, no corresponden a actividades de inversión del Sector Cultura.**



- 3.4 Sobre la calidad de la aprobación y declaración de viabilidad del Proyecto de inversión **"Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac"** - CUI 2594628
- 3.4.1 El numeral 23 del Artículo 10, del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, señala *"Realizar, mediante muestras, la evaluación de la calidad de las viabilidades de los proyectos de inversión y de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector de los tres niveles de gobierno, a través de la aplicación de la metodología general aprobada por la DGPMI. Dicha evaluación se efectúa anualmente y sus resultados se publican en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como en la sede digital del sector y del MEF"*, en ese marco la OPMI Cultura realiza la evaluación de la calidad de las viabilidades en Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones (MECI) del Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo del Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones" (numeral 3.2 del Capítulo III).
- 3.4.2 Adicionalmente, es necesario precisar que las Unidades Formuladoras, tienen entre sus funciones: *"Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión"* (numerales 5, 6 y 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252), por lo que se puede concluir que las UF son responsables de elaborar el estudio o informe que sustente la declaratoria de viabilidad o aprobación de IOARR, de acuerdo a las metodologías establecidas por el MEF.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 La Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura, revisó la información del proyecto de inversión con CUI 2594628 registrada en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas – Sistema de Seguimiento de Inversiones – mediante el cual, se identificó que el proyecto en mención se encuentra registrado en la Cadena funcional: Cultura y Deporte - Cultura - Promoción y Desarrollo Cultural. Adicionalmente, se revisó la ficha técnica general simplificada registrada en el Banco de Inversiones, encontrándose que el servicio, tipología, indicador de brecha son correctos, por el contrario, el valor de la contribución al cierre de brechas se encuentra errado.
- 4.2 De la revisión de los componentes del proyecto de inversión con CUI 2594628, se encontró que los componentes y actividades contienen denominaciones relacionadas al sector Cultura, sin embargo, la descripción de los mismos no guardan relación con lo correspondiente al servicio de la tipología de Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria y no cumplen con lo establecido en el indicador "Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar" de acuerdo a los instrumentos metodológicos y normativos del sector, e inclusive presenta componentes y actividades que no son competencia de inversiones en



el Sector Cultura. En tal sentido, se concluye que el proyecto de inversión no contribuye al cierre de brechas del Sector Cultura.

- 4.3 Sobre la calidad de la aprobación y declaración de viabilidad del proyecto de inversión con CUI 2594628, la OPMI Cultura realiza la evaluación de la calidad de las viabilidades en Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones (MECI) del Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo del Módulo de Evaluación de Calidad de Inversiones". Adicionalmente, la UF de la Municipalidad Distrital de Mara tiene entre sus funciones la declaratoria de la viabilidad o aprobación de las inversiones, según corresponda, en concordancia con las normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.4 Se recomienda remitir el presente documento a la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República, para las acciones que correspondan.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

YHQ/cvv
cc: cc:

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*

Abancay, 09 de Junio de 2025

OFICIO N° 000648-2025-CG/GRAP

Señor

Alex Manuel Roque Mio

Alcalde

Municipalidad Distrital de Mara

Plaza De Armas De Mara S/N

Mara/Cotabambas/Apurímac

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio
N° 4501-2025-CG/GRAP-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de intercambio intercultural en revalorización de las manifestaciones culturales del distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac CUI 2594628", es de comunicar que, se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 4501-2025-CG/GRAP-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Brendy Anahi Gil Ordinola

Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(BGO/cpp)

Nro. Emisión: 04132 (L485 - 2025) Elab:(U62450 - L485)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000648-2025-CG/GRAP

EMISOR : CRISTIAN YUNIOR PUGA PEÑA - NOTIFICADOR - GERENCIA
REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ALEX MANUEL ROQUE MIO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

Sumilla:

Notificación de Informe de Orientación de Oficio
N° 4501-2025-CG/GRAP-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201520364**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000194-2025-CG/GRAP
2. Informe de Orientacion de Oficio N° 4501-2025-CG-GRAP-SOO[F]

NOTIFICADOR : CRISTIAN YUNIOR PUGA PEÑA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

